



Boletín de la Práctica de Comercio Exterior y Aduanas 07 de Abril 2017

Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

El 6 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto Promulgatorio del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio, hecho en Ginebra el veintisiete de noviembre de dos mil catorce” (el Decreto).

Por medio de dicho Decreto el gobierno mexicano informa la entrada en vigor del Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Marrakech mediante el que incorpora el **Acuerdo sobre Facilitación del Comercio** (el Acuerdo) firmado en diciembre de 2013 durante la Conferencia Ministerial de Bali.

El mismo pretende facilitar el comercio internacional de mercancías entre los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en especial para países menos adelantados, a través de la simplificación, modernización y armonización de los requisitos legales y procedimientos operativos.

Dentro de las disposiciones más relevantes se encuentran:

- Obligación de **transparencia y disponibilidad** a través del internet **de información legal y práctica** aplicable a la importación, exportación y tránsito de mercancías.
- Compromiso de **agilizar el despacho y posesión efectiva** (levante) de las mercancías.
- Posibilidad de solicitar **resoluciones anticipadas vinculantes** sobre origen, clasificación arancelaria, métodos de valoración aduanera, etc.
- **Limitar** los derechos y cargas por trámites aduaneros (e.g., **Derecho de Trámite Aduanero**) **al costo aproximado de los servicios prestados**.
- Facilitar operaciones a los operadores autorizados (i.e., Operadores Económicos Autorizados).
- Facilidades formales como aceptación de copias de documentos en posesión de la autoridad, abstención de requerir en original documentos de exportación, uso de normas internacionales, etc.

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

El Decreto, y la aplicación del Acuerdo por las autoridades mexicanas, **entró en vigor el mismo 6 de abril de 2017.**

Consideramos que el Acuerdo es un avance en el ámbito del comercio internacional y significa la oportunidad de invocar su aplicación ante las autoridades mexicanas.

Nuestro equipo de expertos en materia Comercio Exterior y Aduanas pone a su disposición sus servicios para el análisis del Acuerdo a sus operaciones de comercio y proveerle de las opciones para el óptimo aprovechamiento del mismo.

Este boletín fue preparado por José Alberto Campos Vargas, María Luisa Mendoza López y Luz del Mar Villalobos Anaya.

* * * *

Contacto

José Alberto Campos Vargas

jacampos@sanchezdevanny.com

Turenna Ramirez Ortíz

tramirez@sanchezdevanny.com



Mexico City

T. +52 (55) 5029.8500

www.sanchezdevanny.com

Monterrey

T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro

T. +52 (442) 296.6400